

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 1240** *Cuestión de inconstitucionalidad nº 4465-2004, contra la disposición transitoria segunda de la Ley Canaria 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales, por presunta vulneración del artículo 149.1.18 de la Constitución, en relación con los artículos 22.1 y 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y del artículo 149.1.30 CE.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Auto de 13 de enero actual, ha acordado declarar la extinción de la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4465-2004, por desaparición sobrevenida de su objeto, que fue planteada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 1 de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la disposición transitoria segunda de la Ley canaria 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales, por presunta vulneración del artículo 149.1.18 CE, en relación con los artículos 22.1 y 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y 149.1.30 de la Constitución. Dicha cuestión fue admitida a trámite el 14 de septiembre de 2004 («Boletín Oficial del Estado» número 240, de 5 de octubre de 2004).

Valencia, 13 de enero de 2012.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.